

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2025
PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2025
CONVOCATORIA BECAS DE INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto promover la incorporación de aquellos alumnos matriculados en el último y penúltimo curso de Grado que deseen realizar un trabajo de investigación en un Departamento o Instituto de la Universidad de Alcalá (UAH) para que tengan un primer contacto con la investigación científica y técnica.

Se convocan quince (15) becas en esta convocatoria que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000.541.A.645.22. Se reserva una (1) ayuda para aquellos solicitantes que, cumpliendo con todos los requisitos previstos en la convocatoria, posean un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

2. Requisitos de admisión de los solicitantes

Para optar a estas becas es necesario cumplir, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

2.1 Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

2.2 Estar matriculado durante el curso 2025/26 en una Escuela o Facultad de la UAH para cursar parte de los últimos 120 créditos para completar los requisitos para la obtención del título de grado y haber superado 120 créditos que tienen que estar reconocidos por la UAH.

2.3 Tener como nota media de los créditos superados, para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales, como mínimo la que se señala a continuación:

- 5,50 para la rama de Ingeniería y Arquitectura.
- 6,50 para la rama de Ciencias.
- 6,50 para la rama de Ciencias de la Salud.
- 7,00 para la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 7,00 para la rama de Artes y Humanidades.

2.4 Contar con la aceptación de un profesor o investigador de la UAH, con título de Doctor, que dirija el trabajo y del Director del Departamento o Instituto al que esté adscrito.

2.5 No haber disfrutado de una beca de esta modalidad en anteriores convocatorias de becas de Introducción a la Investigación de la UAH.

Código Seguro De Verificación	mw3egf/FEFltM8yYvx1Ogw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 13:11:41
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mw3egf%2FFEF1tM8yYvx1Ogw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Formalización de las solicitudes

3.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM hasta el **21 de julio de 2025**. La solicitud no presentada en el plazo conferido al efecto será excluida.

3.2 Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del investigador adjuntando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente para los extranjeros de la Unión Europea o de la tarjeta de residente en caso de ser natural de otros países.
- b) Fotocopia de la matrícula y del abono del curso 2025-26.
- c) Memoria resumida del trabajo de investigación a realizar durante el disfrute de la beca (máximo 500 palabras) con la aceptación del Director del trabajo de investigación que deberá ser profesor o investigador de la UAH con título de Doctor.
- d) Justificante del grado de discapacidad reconocido que obra en las bases de datos del INSERSO exclusivamente a los efectos de admisión y evaluación de su solicitud, así como, certificado de capacidad y funcionalidad, si procede.

3.3 En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

3.4 Un mismo profesor o investigador no podrá tutelar más de una beca de este tipo en la misma convocatoria.

3.5 No se admitirá más de una solicitud por candidato.

4. Condiciones y cuantía

4.1 Las 15 ayudas de la presente convocatoria se distribuirán de la siguiente manera:

- Una (1) para cada rama de las indicadas en el punto 2.3 de la presente convocatoria (total: 5 ayudas).
- Diez (10) distribuidas de forma proporcional al número de solicitudes admitidas en cada rama de las indicadas en el punto 2.3 de la presente convocatoria (total: 10 ayudas).

4.2 El disfrute de las becas será de 6 meses, a partir de la fecha que se indique en la resolución, con una dedicación de 15 horas semanales.

4.3 La dotación de las becas será de 280 euros brutos al mes.

Código Seguro De Verificación	mw3egf / FEF1tM8yYvx1Ogw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 13:11:41
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mw3egf%2FFEF1tM8yYvx1Ogw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.4 En el plazo de un año después de concluido el período de disfrute de la beca, aquellos solicitantes cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en alguna revista recogida en las bases de datos ISI o en otro medio editorial de reconocido prestigio podrá obtener una gratificación adicional por un importe máximo de 300 euros. Para ello, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, dentro del plazo indicado, enviando copia de la publicación o aceptación del trabajo.

4.5 Estas becas son compatibles con el disfrute de otras becas o ayudas para el estudio, pero no con remuneraciones en concepto de salario o becas de colaboración similares del Ministerio.

4.6 Solo se podrá disfrutar de esta beca en un único curso académico.

4.7 En ningún caso el disfrute de la beca de introducción a la investigación tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad.

5. Instrucción del procedimiento

5.1 El Servicio de Gestión de la Investigación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.

5.2 A fin de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, se conferirá al interesado, en su caso, trámite de audiencia para que en un plazo de 10 días naturales subsane la documentación presentada. No se admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.3 En la evacuación del trámite de audiencia al interesado, el órgano de instrucción velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

6. Valoración de las solicitudes

6.1 Las solicitudes serán valoradas por el procedimiento de concurrencia competitiva por una Comisión de Valoración formada por los doctores investigadores o docente e investigadores que reúnan la condición de miembros vocales de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá. Estará presidida por la persona que ostente la Dirección de Investigación e Internacionalización de la investigación y actuará como secretario, con voz, y sin voto, la persona responsable del Servicio de Gestión de la Investigación.

6.2 Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con el siguiente criterio:

Código Seguro De Verificación	mw3egf / FEF1tM8yYvx1Ogw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 13:11:41
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mw3egf%2FFEF1tM8yYvx1Ogw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Expediente del solicitante. El expediente académico se valorará sobre la nota media corregida (NAC) obtenida a partir de la nota media del expediente académico del alumno (NA) del modo siguiente:

$$N_{AC} = \frac{N_{TT} - N_T}{2} + N_A$$

Siendo NTT y NT la nota media de todas las titulaciones y la nota media de la titulación cursada por el alumno, respectivamente, en ambos casos correspondientes a la Universidad en la que el alumno haya cursado sus estudios universitarios, y NA la nota media del expediente académico del alumno. La nota media de cada titulación y la nota media de todas las titulaciones que serán de aplicación a los solicitantes que hayan finalizado sus estudios en la Universidad de Alcalá se detallan en el Anexo adjunto. La distribución de las ayudas se hará según lo indicado en el punto 4.1.

7. Propuesta de concesión

7.1 La Comisión de Valoración dictará propuesta de concesión motivada con el listado priorizado de solicitudes seleccionadas y, en su caso, la lista priorizada de reservas, que será elevada al Vicerrector de Investigación y Transferencia.

7.2 En caso de empate, se seguirán de forma sucesiva los siguientes criterios:

- Se dará preferencia a la ayuda solicitada por aquella persona candidata perteneciente a la rama que tenga menor número de beneficiarios.
- De persistir el empate, se dará preferencia a la persona solicitante que pertenezca al género menos representado en las concesiones.

7.3 En caso de que la ayuda reservada para personas con discapacidad quede vacante, se acumulará al resto de las ayudas.

7.4 El número de ayudas propuestas no podrá exceder del número de las ayudas convocadas.

8. Resolución de concesión

8.1 El Vicerrector de Investigación y Transferencia será el órgano competente para dictar las resoluciones provisionales y definitivas de concesión conforme los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

8.2 La publicación de la resolución en la página Web servirá de notificación a los interesados.

Código Seguro De Verificación	mw3egf / FEF1tM8yYvx1Ogw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 13:11:41
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mw3egf%2FFEF1tM8yYvx1Ogw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.3 Las solicitudes presentadas y que no hayan sido concedidas podrán ser recuperadas por los candidatos en el plazo de tres meses desde la resolución de esta convocatoria. Pasado este período serán destruidas.

8.4 Se establecerá una relación de suplentes para cubrir las posibles renunciaciones o bajas que se produzcan hasta el 31 de mayo de 2026. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración de la beca.

9. Obligaciones del becario

9.1 Participar en labores de investigación durante tres horas diarias en el Departamento correspondiente, sometiéndose al régimen horario que para el desarrollo de estas labores pacte con su director de investigación (salvo fines de semana, fiestas y periodos vacacionales) y seguir la enseñanza oficial de los estudios en los que se encuentre matriculado.

9.2 Aceptar las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UAH establezca, tanto de tipo general como para el seguimiento científico-técnico o la justificación de los fondos públicos recibidos.

9.3 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas de desarrollo del trabajo, bajo la tutela del director del mismo, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento donde se realiza y a la normativa interna de la UAH.

9.4 Permanecer durante el curso 2025-26 en los estudios oficiales en los que se encuentre matriculado.

9.5 Incorporarse al Departamento donde vaya a realizar el trabajo de investigación durante la primera semana, a partir de la fecha de inicio que se establezca en la resolución. La no incorporación en este plazo se entenderá como renuncia a la beca y supondrá por tanto la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse. No obstante, lo anterior, el interesado, por razones justificadas, podrá solicitar la incorporación en un momento posterior, que deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, sin que ello implique la ampliación de la duración de la beca.

9.6 Presentar al finalizar la beca una Memoria Final sobre la labor realizada, con una valoración emitida por el director de trabajo, según modelo normalizado.

9.7 Hacer mención expresa a esta beca, en cualquier trabajo que como consecuencia de la investigación realice.

9.8 El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud podrá dar lugar a la suspensión de la beca concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas, sin perjuicio de otras responsabilidades en que se pudiera incurrir.

10. Duración del procedimiento

Código Seguro De Verificación	mw3egf / FEF1tM8yYvx1Ogw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 13:11:41
Observaciones		Página	5/11
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mw3egf%2FFEF1tM8yYvx1Ogw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes.

11. Apoyo a los investigadores

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los interesados para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

- **Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:**
Silvia López Sanz. Sección de Becas y Otras ayudas
silvia.lopez@uah.es.
Teléfono 91 885 68 10. Tlf. Interno 5473
- **Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Personal Investigador:**
Rafa Gómez González. Coordinador informático.
portal.investigador@uah.es
Teléfono 91 885 24 91

12. Referencia de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

13. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UAH en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Código Seguro De Verificación	mw3egf/FEFltM8yYvxlOgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 13:11:41
Observaciones		Página	6/11
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mw3egf%2FFEF1tM8yYvxlOgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	mw3egf / FEF1tM8yYvxlOgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 13:11:41
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mw3egf%2FFEF1tM8yYvxlOgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo I.A
Notas Medias de los Grados de la UAH
Curso 2023-2024

PLAN	TITULACIÓN	EGRESADOS	NOTA MEDIA
G209	GRADO EN ENFERMERÍA	100	7,753
G215	GRADO EN MEDICINA	120	7,900
G216	GRADO EN MEDICINA (CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA)	27	8,225
G249	GRADO EN FISIOTERAPIA	59	7,350
G250	GRADO EN HISTORIA	38	7,098
G251	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	57	7,876
G252	GRADO EN HUMANIDADES	43	7,915
G255	GRADO EN ENFERMERÍA (GUADALAJARA)	72	7,856
G256	GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	3	5,977
G257	GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA Y EDIFICACIÓN	22	6,207
G258	GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	64	6,707
G340	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	108	6,941
G341	GRADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	19	6,536
G342	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	25	7,177
G343	GRADO EN FINANZAS	21	6,943
G35	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN	18	6,405
G350	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN	9	7,097
G360	GRADO EN ECONOMÍA	24	6,418
G361	GRADO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	28	6,908
G362	GRADO EN ECONOMÍA	35	6,840
G363	GRADO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	92	7,341
G37	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES	14	6,486
G370	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES	6	7,317
G38	GRADO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA	13	6,397
G380	GRADO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA	9	6,646
G39	GRADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	13	6,466
G390	GRADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	12	6,956
G400	GRADO EN DERECHO	166	6,952
G401	DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	4	6,400
G402	DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	52	7,149
G410	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (GUADALAJARA)	39	7,015

Código Seguro De Verificación	mw3egf/FEFltM8yYvxlOgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 13:11:41
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mw3egf%2FFEF1tM8yYvxlOgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



G411	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS. (GUADALAJARA)	16	6,981
G420	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL	135	7,977
G421	DOBLE GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL- EDUCACIÓN PRIMARIA	4	8,225
G430	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	161	7,890
G431	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. DOCENCIA EN INGLÉS	25	7,737
G440	GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y TRADUCCIÓN (GUADALAJARA)	33	7,598
G450	DOBLE GRADO EN TURISMO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	5,877
G451	DOBLE GRADO EN TURISMO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	18	7,504
G452	DOBLE GRADO EN TURISMO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	1	7,550
G470	DOBLE GRADO EN HUMANIDADES Y MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	31	8,027
G500	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL. SEMIPRESENCIAL (C.U.C.C.)	24	8,146
G510	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL (C.U.C.C.)	32	7,516
G520	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (C.U.C.C.)	33	7,408
G530	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL (DOCENCIA INGLÉS) (C.U.C.C.)	15	7,911
G540	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (DOCENCIA- INGLÉS) (C.U.C.C.)	26	8,047
G550	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA SEMIPRESENCIAL (C.U.C.C.)	39	7,393
G560	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL (C.U.C.C.)	27	7,556
G561	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL (C.U.C.C.)	9	7,218
G562	GRADO EN PSICOLOGÍA (C.U.C.C.)	112	7,528
G57	GRADO EN FARMACIA	10	6,442
G571	GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	53	7,924
G572	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	19	7,673
G573	GRADO EN LOGOPEDIA	8	8,155
G577	GRADO EN FARMACIA	96	6,866
G581	GRADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	44	6,917
G591	GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES	34	6,770
G60	GRADO EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA INDUSTRIAL	38	6,542
G610	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	20	6,935
G641	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	42	7,979
G650	GRADO EN BIOLOGÍA	82	7,328
G651	GRADO EN BIOLOGÍA SANITARIA	83	7,873

Código Seguro De Verificación	mw3egf/FEFltM8yYvxlOgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 13:11:41
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mw3egf%2FFEF1tM8yYvxlOgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





G652	GRADO EN CRIMINALÍSTICA: CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FORENSES	60	7,800
G660	GRADO EN QUÍMICA	50	6,526
G670	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	8	6,336
G671	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	63	6,905
G680	GRADO EN TURISMO	39	7,233
G681	GRADO EN TURISMO	12	7,450
G770	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	85	7,437
G781	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	77	7,080
G790	GRADO EN ESTUDIOS HISPÁNICOS	22	7,642
G791	GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y TRADUCCIÓN	49	7,990

Código Seguro De Verificación	mw3egf / FEF1tM8yYvx1Ogw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 13:11:41
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mw3egf%2FFEF1tM8yYvx1Ogw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo I.B
Notas Medias de todas las titulaciones de la UAH
Curso 2023 – 2024

Nota media: 7,378

Código Seguro De Verificación	mw3egf / FEF1tM8yYvxlOgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 13:11:41
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mw3egf%2FFEF1tM8yYvxlOgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

